



## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

### PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de Diciembre de dos mil dieciséis**.

#### Sres. Asistentes

##### ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

##### CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Rafael España Santamaría  
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales  
D. Pedro Blas Vadillo Martínez  
Dña. Ana Aragoneses Lillo  
Dña Silvia Fernández Gómez  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Félix Palma García  
Dña. María Catalina Alarcón Frutos  
D. Pedro Acedo Penco  
Dña. Marta Herrera Calleja  
Dña. Raquel Bravo Indiano  
D. Juan Carlos Perdigón González  
D. Fernando Molina Alén  
Dña. Gema Fernández Villalobos  
D. Damián Daniel Serrano Dillana  
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros  
D. Juan Luis Lara Haya  
Dña. Antonia Sanmartín López  
D. Anastasio Ramón Carbonell



D. Fernando González Rendo  
D. Álvaro Vázquez Pinheiro  
Dña. María Amparo Guerra Morato

**SECRETARIA GRAL DEL PLENO**

Dña. Mercedes Ayala Egea

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veinticuatro de noviembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.



**PUNTO 3º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014 Y 2015.**

Por la Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trajeron a la Mesa los expedientes de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, correspondiente a los años 2014 y 2015, así como la comprobación a fecha 13 de junio de 2015 por cambio de Corporación.

El expediente se corresponde con las operaciones realizadas sobre los bienes y derechos durante el año 2014, una vez cerrada la contabilidad municipal de ese periodo. Asimismo, el expediente de comprobación de dicho Inventario de 1 de enero a 13 de junio de 2015, obligatorio por cambio de Corporación. Y, además, el de rectificación del año 2015 completo.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria General del Pleno, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los arts. 17.1 y 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal correspondiente a los años 2014 y 2015, y cuyo resultado final es el siguiente:

- Activo patrimonial al 31-12-2013..... 454.146.337,63 €
- Activo patrimonial al 31-12-2014..... 443.623.972,97 €
- Activo patrimonial al 13-06-2015..... 445.549.323,37 €
- Activo patrimonial al 31-12-2015..... 474.494.839,91 €

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de Extremadura y a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 R.B.



**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NO-07/151 “BARRIADA SANTA EULALIA NORTE”.**

Por el Delegado de Urbanismo, Sr. España Santamaría, se da cuenta del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-07/151 “Barriada Santa Eulalia Norte”.

Visto el informe jurídico del siguiente tenor:

“En relación al expediente para la aprobación del Programa de Ejecución UE-NO-07/151 "Barriada Santa Eulalia Norte", que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho ámbito, y vista la documentación que obran en el mismo, se Informa:

- Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Director General de Urbanismo, de fecha 21 de noviembre de 2016.

- Vista la documentación presentada por la AIU con fecha 21 de noviembre de 2016, que acredita la constitución mediante Aval, de la garantía provisional del 3% del Coste previsto de las Obras de Urbanización, así como del 4% del coste, en concepto de Garantía definitiva referida en el art 118.3 LSOTEx.

A este respecto aclarar que: dicho precepto dispone que el importe de la Garantía definitiva será el que se determine reglamentariamente, siendo como mínimo el 7% del coste de las obras de urbanización. Si bien, el PGOU de Mérida determina en su art. 2.30, que *"antes de la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización de iniciativa privada, deberá el promotor constituir una garantía del 25% del coste de las obras, según el presupuesto del proyecto, si esta garantía no hubiese sido constituida con anterioridad"*, por lo que habrá de advertirse al promotor.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, el Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-NO-07/151, y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico “Barriada Santa Eulalia Norte”.



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en la actuación.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-NO-07/151 en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de amplia difusión en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

**CUARTO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Extremadura el Programa de Ejecución aprobado para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEX y en el artículo 56 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Proceder a la formalización del correspondiente Convenio Urbanístico entre la AUI y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en aplicación del artículo 135 de la LSOTEX.

**SEXTO.-** Facultar a la Delegación de Urbanismo para la realización de cuantos trámites sean necesarios en cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2015.**

Acto seguido y conforme a lo establecido en el art. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se trae a la Mesa para su aprobación la Cuenta General del año 2015, integrada por la de la propia Entidad y la del Centro Especial de Empleo La Encina.

La Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, explica que la Cuenta General es un documento técnico sobre el ejercicio anterior, un documento contable donde se recogen todos los derechos y obligaciones del Ayuntamiento en todo lo relativo al Presupuesto, contabilidad, modificaciones de créditos, informes que obligatoriamente hay que emitir para el Ministerio, informes de morosidad, pago a proveedores, y la liquidación del ejercicio de 2015.

Indica que la Cuenta General del 2015 corresponde a dos corporaciones distintas, una gobernada por el PP y la otra gobernada por el PSOE.



Según informe del Sr. Interventor, D. Francisco Javier González Sánchez, las cuentas presentadas incluyen la documentación necesaria y preceptiva para poner de manifiesto respecto a los Presupuestos de Gastos e Ingresos la situación a 31 de Diciembre de cada partida presupuestaria, es un resumen global de las operaciones, de la liquidación del presupuesto, de los estados de ejecución para su fiscalización por el Tribunal de Cuentas. Debe pasar por la Comisión Especial de Cuentas y exponerla al público durante un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones; periodo durante el cual no se ha presentado ninguna reclamación.

De conformidad con lo requerido por el artículo 93 del R.D. 500/1990, la Cuenta General deberá contener los siguientes documentos:

1. El Balance.
2. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El Estado de Liquidación del Presupuesto.
4. La Memoria.
5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados.
6. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
7. Estado de Tesorería.
8. Estado de la Deuda.

Asimismo, en dicha Instrucción se enumeran los anexos a los Estados Anuales, que son los siguientes:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificación de Crédito.
3. Estado de los compromisos de ingreso con cargo a ejercicios futuros.
4. Estado de Gastos con Financiación Afectada.
5. Estado de Remanente de Tesorería.
6. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos.
7. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
8. Estado de situación y movimiento de valores.

La aprobación de la Cuenta General no requiere la conformidad con las actuaciones realizadas en ella. La aprobación es dar paso al trámite legal para su fiscalización posterior por el



Tribunal de Cuentas.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, integrada por la de la propia Entidad y la del Centro Especial de Empleo La Encina.

**SEGUNDO.-** Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, de conformidad con el art. 212,5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al anterior acuerdo votaron a favor 14 Concejales (Sra. Sanmartín López, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García, Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 9 (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros y Sr. Lara Haya).

En turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya, Concejales No adscrito, dijo que no le parecía correcto que en una comisión informativa se informara a la oposición de la prórroga de los presupuestos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde explicó que la prórroga de los presupuestos es un decreto del que se ha dado cuenta en el punto segundo de este Pleno, por lo que ya había pasado el momento de debatirlo.

### **PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Universidad, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa para su aprobación los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Mérida, para la adaptación de los mismos a las recientes reformas legales sobre esta materia.



En efecto, en estos últimos años, se han introducido novedades muy relevantes en el régimen jurídico de los consorcios administrativos. Esa nueva regulación trae causa del Informe nº 1.106, de 2013, del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de los consorcios de ámbito local, en el que se constataba la insuficiente regulación legal de estas entidades y la imprecisa redacción de los estatutos de muchos de ellos, que puede ser fuente de inseguridad jurídica. Dicha regulación se ha establecido fundamentalmente en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL). Asimismo, en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que completa esa nueva regulación en lo que se refiere al “derecho de separación” del consorcio por parte de sus miembros y a la liquidación de los mismos. Y, más recientemente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que establece un sistema unitario de esta figura jurídica, prestando mayor atención al derecho de separación de los miembros de los consorcios y sus consecuencias patrimoniales, así como al régimen de disolución y liquidación.

Los Estatutos del Centro asociado de la UNED de Mérida fueron firmados en el año 2000 por el entonces Presidente del Patronato, D. Pedro Acedo Penco. Con posterioridad, la legislación referida anteriormente llevó a la necesidad de firmar una adenda a dichos Estatutos, aprobada en Junta Rectora el día 2 de diciembre de 2014.

La entrada en vigor el pasado 2 de octubre de 2016 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, hace necesario aprobar el texto consolidado de los Estatutos conforme a esta última norma, que no introduce cambios significativos sino que consolida y refunde los Estatutos y la adenda; añadiendo la normativa genérica relativa a los consorcios que se incluye en la citada Ley (suspensión, disolución del consorcio).

Los Estatutos modificados fueron aprobados por unanimidad en el Pleno de la Diputación de Badajoz el pasado 1 de diciembre.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Diversidad LGTBI, Turismo y Participación Ciudadana celebrada el día 12 de diciembre de 2016, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos reguladores del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Mérida en la forma que se diligencia en el



expediente de la sesión.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Centro Asociado a la UNED en Mérida.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**PUNTO 7º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A CONSTITUIR UNA SUBCOMISIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA LEY BÁSICA DE EDUCACIÓN.**

Por la Presidencia se anunció que el asunto se retiraba del Orden del Día.

**PUNTO 8º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA.**

Por la Portavoz del grupo Socialista, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la moción epigrafiada del tenor literal siguiente:

***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA***

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista de Mérida desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 1 de diciembre de 2014, Día Mundial del Sida, alcaldes de todo el mundo firmaron en París una declaración para poner fin a la epidemia de sida en sus ciudades. En dicha declaración,*



*denominada Declaración de París, los alcaldes se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. Entre tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA.*

*En esta reunión, organizada por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, estuvieron también presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), organismos que, junto con los alcaldes, firmaron la Declaración de París.*

*La Declaración de París de 2014 incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias urbanas en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.*

*Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.*

*Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos y ciudadanas deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.*

*Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación e identidad sexual.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes*



### ACUERDOS

- 1.- *Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto integro se adjunta al presente Acuerdo.*
- 2.- *Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de Vih- Sida de nuestro ámbito.*
- 3.- *Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mérida."*

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de votos a favor aprobaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 24 Concejales (Sra. Sanmartín López, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García, Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvo 1 (Sr. Lara Haya).

En turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya, Concejel No adscrito, justificó su voto en no disponer del texto de la Moción.

El Sr. Alcalde le aclaró que toda la documentación de Pleno está a disposición de los miembros de la Corporación 48 horas antes de su celebración en Secretaría General.

Por parte del Grupo Municipal Popular, intervino la Sra. Fernández Villalobos para anunciar el voto favorable de su grupo. No obstante, dijo que le hubiera gustado que se hubiera tratado en Comisión Informativa para hacer un texto consensuado que fuera firmado conjuntamente.

El Sr. Alcalde explicó que se había planteado presentar como declaración Institucional, pero dado que la propuesta es del año 2014, no parecía procedente.



### **MOCIONES POR VÍA DE URGENCIA**

En primer lugar, el Sr. González Rendo, Concejal del Grupo Municipal Participa, quiso hacer una queja respecto a la propuesta que habían presentado, y que ahora retiraban, sobre la petición de la jornada de 35 horas semanales para los empleados locales; ya que no se habían seguido los trámites ordinarios.

El Sr. Alcalde explicó que debido a los días festivos que había habido no se le pudo dar el trámite habitual, aunque se había emitido informe desde el Servicio de Intervención al respecto.

#### **“PROPOSICIÓN PARA FACILITAR ACTUACIONES DE PEQUEÑO FORMATO EN PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE MÉRIDA**

Por el Sr. González Rendo, Concejal del Grupo Municipal Participa, se justificó la urgencia de la Proposición, siendo aprobada por mayoría.

Seguidamente, se justificó el contenido de la misma cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Anastasio Ramón Carbonell, DNI 50843474-L, portavoz del Grupo Municipal Participa, con domicilio a efectos de notificación en Plaza España 1, Planta -1, presenta al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida, art 54 carácter de **urgencia**, para su discusión y aprobación, si procede, la Proposición relativa facilitar actuaciones de pequeño formato en establecimientos de Mérida, con la fundamentación siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*En 2012, la Comisión Europea presentó una estrategia (Cultura Creativa 2014-2020) destinada específicamente a aprovechar plenamente el potencial de la cultura y de la creación dentro de la Unión Europea, destacando su importancia no sólo como agente necesario para el bienestar de la sociedad sino también como estimulación del empleo y el crecimiento económico.*

*Entre los datos que maneja la propia Comisión Europea es que este sector genera, de media, diez veces el valor de la inversión (es decir, que por cada euro invertido en cultura se generan diez en el conjunto de la economía en la que se desarrollan estas actividades) y que genera 7,1 millones de puestos de trabajo en la eurozona, cinco veces más que el sector de las telecomunicaciones (1,2 millones).*



*Androulla Vassiliou, anterior comisaria europea de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud declaró en 2012 que “los sectores de la cultura y la creación no sólo son esenciales para la diversidad cultural; también contribuyen notablemente al desarrollo económico y social de nuestros Estados miembros y nuestras regiones. A nivel local y regional, las inversiones estratégicas en estos sectores han dado a menudo resultados espectaculares, como han puesto de manifiesto numerosas capitales europeas de la cultura”.*

*Avanzar hacia una visión integradora e integral de la cultura local requiere, a nuestro juicio necesariamente, de la participación y colaboración de las asociaciones y profesionales del sector, las asociaciones ciudadanas y los colectivos culturales implicados para garantizar una adecuada promoción y difusión de todas las actividades culturales que se desarrollen en la ciudad y que las sitúe como factor de crecimiento e inclusión social, como motor de la vitalidad económica y como factor de innovación, investigación y desarrollo que permita atraer el turismo cultural, al margen del ya consolidado, como reactivo de la actividad económica local de carácter sostenible.*

*En nuestra ciudad, capital autonómica e importante foco turístico, regional, nacional e internacional, los bares, restaurantes y cafeterías (y, en particular, aquellos que tienen una mayor actividad o predisposición hacia lo cultural) no pueden realizar actividades y actuaciones en directo de pequeño formato ya que la normativa actual es ambigua, confusa y exige unos requisitos desproporcionados que conllevan serias dificultades de cumplir para los pequeños locales y modestos negocios.*

*Sin embargo, existe una demanda de las personas titulares de locales de nuestra ciudad y también de los y las propias artistas locales de llevar a cabo este tipo de actividades con mayor regularidad y en condiciones de normalidad. Por todo ello, lo que pretendemos es poner fin a una situación de inseguridad e incertidumbre, que dificulta seriamente la planificación de actuaciones en ciertos locales por el miedo a ser sancionados. Esta situación se ve agravada ante la incertidumbre que genera no tener una regulación expresa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, más allá de diversa materia que trata aspectos puntuales y de la recientemente aprobada Ley 4/2016, de 6 de mayo, para el establecimiento de un régimen sancionador ante el vacío normativo producido en esta materia en Extremadura, pero que sigue siendo una medida complementaria, en tanto en cuanto se elabore una norma con rango legal que aborde, desde una perspectiva integral, el régimen de desarrollo de los espectáculos públicos y las actividades recreativas en nuestra comunidad autónoma.*

*Además, la evolución tanto de los espectáculos como de la propia dinámica cultural y turística ha conllevado, además, que esa regulación parcial sea insuficiente. Una regulación*



*adecuada, más acorde a la situación actual y participada, es condición necesaria para asegurar el desarrollo ordenado de una parcela que alberga en Extremadura y, más concretamente, en nuestra ciudad, un extraordinario potencial de generación de inversiones, empleo y riqueza, y algo fundamental para ello es, a nuestro juicio, trabajar en propuestas como la presente que pretenden conciliar en locales la realización de actuaciones de pequeño formato con el descanso de los vecinos y las vecinas de nuestra ciudad.*

*Con esta medida, Mérida recorrería la senda ya iniciada por ciudades como Barcelona, Parla, Valladolid o Albacete, entre otras, las cuales han hecho especial hincapié en que facilitar las actuaciones musicales en los bares no sólo permite dinamizar el tejido comercial y hostelero de nuestra ciudad sino cumplir con las demandas de artistas locales que prefieren este tipo de formato de cercanía con el público para mostrar su producción artística y cultural, ampliando así los circuitos convencionales por los que discurre la oferta cultural y poder organizar actuaciones y/o representaciones de pequeño formato en los referidos establecimientos. Por ello, consideramos que avanzar en este sentido con la aprobación de esta proposición supondría un aliciente para reactivar la cultura y el ocio local, así como un atractivo turístico de primer orden de cara a quienes nos visitan.*

*Se trata, por tanto, de solventar una situación de inseguridad que afecta a titulares de establecimientos y artistas (y, en suma, a la ciudad en general), quienes vienen reclamando que se modifique la ordenanza municipal en el sentido de que se puedan programar actuaciones de pequeño formato, siempre y cuando este tipo de actividades se ajusten a la legislación vigente en lo que a niveles de ruido y horarios se refiere. El derecho al descanso de los ciudadanos y ciudadanas viene garantizado por el cumplimiento de la ley y en consecuencia por acatar los límites de ruido permitido, con independencia de la actividad que en el interior del establecimiento se desarrolle. Asimismo, se hace necesario, que la Junta de Extremadura modifique la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, y que flexibilice los requisitos ahora establecidos, para permitir el acceso de menores, acompañados por sus progenitores o tutores, a los establecimientos y actividades donde se desarrolla música y otras manifestaciones culturales en vivo, con el fin de que se favorezca su desarrollo cultural, sin que ello suponga merma alguna en su protección.*

*A modo de conclusión, desde el Grupo Municipal Participa creemos que es el momento de abordar la forma de regularizar este tipo de actividad en los bares, restaurantes y cafeterías, con el fin de conjugar las peticiones de los y las titulares de establecimientos y de las y los artistas, con las del vecindario, que exige el derecho al descanso, y adaptarse a los nuevos tiempos, en los que se observa una tendencia en los establecimientos a diversificar su actividad.*



*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Participa propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** *Instar a la Junta de Extremadura para que elabore cuanto antes la ley que desarrolle de una manera integral el régimen de los espectáculos públicos y las actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que debería además recoger la posibilidad ofrecer actuaciones en pequeño formato en la generalidad de bares y similares, siempre cumpliendo la normativa referente al ruido y, asimismo, para que flexibilice los requisitos ahora establecidos, para permitir el acceso de menores, acompañados por sus progenitores o tutores, a los establecimientos y actividades donde se desarrolla música y otras manifestaciones culturales en vivo.*

**Segundo.-** *Instar a la Junta de Extremadura para que modifique en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamento de Ruidos y Vibraciones el artículo 25 para que, en cumplimiento de los niveles de ruido que establece, el permiso de actuaciones en directo de diversa índole se adecúe a la realidad cultural y artística actual, haciéndola extensible, dada la heterogeneidad y diversidad de las actuaciones en directo, en los apartados que regulan los establecimientos de Tipo 1 y Tipo 2 de la Ordenanza de protección acústica frente a la contaminación acústica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida."*

A la urgencia votaron a favor 14 concejales (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Lara Haya y Sra. Sanmartín López) y se abstuvieron 11 (Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García, Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente).

La proposición fue aprobada por mayoría de votos favorables, de acuerdo con el siguiente resultado: votaron a favor 12 Concejales (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Lara Haya y Sra. Sanmartín López) y se abstuvieron 13 (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo,



Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García, Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna).

En turno de intervenciones y tras la exposición del proponente, Sr. González Rendo, tomó la palabra el Sr. Lara Haya, Concejal No adscrito, quien manifestó que le hubiera gustado que “se hubiera sustanciado un poco más en qué se quieren modificar las ordenanzas de la Junta, no de forma genérica, sino un poco más concreto; pero estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión”.

La Sra. Guerra Morato, concejala de Izquierda Unida, dijo que estaban de acuerdo “con la parte que justifica el sentido de la moción en la posible necesidad de ampliar la oferta cultural y de diversificarla.

No olvidemos que el hecho de que instemos a que se cambie la normativa de ruidos para que se permita que se celebren estas actuaciones, no quiere decir que automáticamente la gente se vaya a poner a hacerlas. Entonces, la falta de coherencia que existe entre la justificación de la moción y los acuerdos que se pretenden tomar, porque sigue sin quedarnos claro si equiparan los tipos 1 y los tipos 2, con el agravio comparativo que supone entre unos y otros, por las inversiones que han hecho unos y otros no; por ello, pensábamos que iba a ir a otra Comisión para perfilar todas estas cuestiones.”

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Bravo Indiano, expuso que “es necesario modificar la normativa autonómica que regula la calidad medioambiental, el uso de actividades dentro del ámbito de medioambiente, para poder después acometer una serie de modificaciones dentro de la ordenanza municipal; modificaciones en las que creo que ahora mismo no debemos entrar.

Estamos de acuerdo con lo que hoy se trae aquí, que no es otra cosa que instar a la Junta de Extremadura a que mejore una norma que rige a toda la Comunidad en materia medioambiental. Pero no queremos que esto se tome como una posición positiva de nuestro grupo a los cambios que se han pedido desde un inicio por parte del Grupo Mérida Participa, ya que tal y como se plantearon en un inicio nosotros no los entendíamos, porque lo que se pretendía era un agravio comparativo entre diferentes actividades en la ciudad, entre los gastos que suponen cada y lo que puede cada llegar a aportar a la ciudad.”

A continuación, el Sr. España Santamaría, Concejal del Partido Socialista, opinó que el argumento continuaba siendo ambiguo, debiendo, en su opinión, profundizar en esas definiciones en cuanto a la catalogación de actuaciones o espectáculos en los diferentes establecimientos. “Creemos que la ley no es ambigua en ese aspecto.



Entendemos que la convivencia ciudadana es importante, y además se está trabajando en ello ahora mismo, se está trabajando sobre esa ley en la Junta de Extremadura. Entonces, impulsar algo cuando sabemos positivamente que se está trabajando, no entendemos la necesidad en estos momentos.”

El Sr. González Rendo explicó que la apreciación hecha por los grupos “de que no existe una continuidad entre crear la demanda y la oportunidad de poderlo llevar a cabo en locales, entendemos que son dos cosas diferentes que aunque es verdad que está una vinculada a la otra, igual que debe haber un intento por parte de la administración de potenciar toda labor cultural y turística en la ciudad, en este caso lo que intentamos es crear el marco que permita cualquier tipo de actuación.

Desde nuestro punto de vista, la ordenanza está desfasada, y no se adecúa a las nuevas ofertas turísticas que por suerte hay.” Hizo hincapié en que el criterio que debe cumplirse es el nivel de ruidos establecido para cada tipo de establecimiento, porque así se garantiza el descanso de los vecinos.

En cuanto a los pasos a dar, se mostró de acuerdo con que en primer lugar se debe instar a la Junta de Extremadura, porque sin este paso previo no se modificar la ordenanza municipal.

Respecto a lo expuesto por el Sr. España, dijo: “No creo que sea ambigüedad, sólo creo que hay que actualizar, y luego deberíamos beneficiarnos de esa actualización para adecuar la normativa municipal.

Creo que el debate está abierto. Creo que no vale solamente con que los representantes que tenemos en la Junta sean capaces de pronunciarse. Creo que en Mérida el ámbito cultural es nuestro principal motor económico igual que el turismo, debemos seguir potenciándolo y creo que si sirve para instar y marcar nuestra postura en la Asamblea, donde se puede modificar esto, pues que así sea.”

En segundo turno de intervenciones, la Sra. Bravo Indiano insistió en que no se iban a posicionar sobre cómo adecuar la ordenanza municipal a la ley autonómica en caso de modificarse.

“No entiendo que no se vote a favor de instar a la comunidad autónoma a que esto lo desarrolle con más ligereza, para el desarrollo de una nueva normativa de calidad ambiental.



Es cierto que Mérida es una ciudad profundamente turística. ¿Qué podríamos explotarlo mejor? Pues sí. ¿Qué tenemos y necesitamos un procedimiento para que podamos llegar a un fin, que no sabemos cuál será y que no sabemos si lo apoyaremos en su momento, pero que pueda darse un fomento de la cultura desde un ámbito de pequeñas actividades culturales? Pues también. Todo lo que sea un enriquecimiento de nuestra ciudad y un enriquecimiento en materia cultural, que además pueda llevarnos a un enriquecimiento dentro del ámbito económico, a nosotros nos parece bien.”

Por ello, opinó que si en la normativa autonómica existen una serie de impedimentos para que eso se pueda desarrollar, le parecía bien instar a la Junta soluciones para poner en marcha actividades en los establecimientos, siempre que se respetase el descanso de los ciudadanos.

Añadió: “Cuando se modifique la normativa autonómica estaremos en disposición de ponernos a trabajar en este Ayuntamiento para poder modificar la nuestra en el ámbito en que cada grupo entienda que pueda mejorarla. Esto es un paso necesario para el fin que se pretende, que es mejorar la calidad de los establecimientos en la ciudad.

Por eso, quería dejar bien clara la posición del grupo municipal del Partido Popular en este sentido. No vamos a entrar a valorar si es mejor, si es bueno, si decibelios arriba o abajo, no creo que sea el momento. Creo que ese momento será en otro, y que probablemente si va en la línea que iba Mérida Participa para nuestra ciudad es muy probable que estemos en contra. Pero hoy mejorar y poner en marcha ese procedimiento administrativo o impulsar ese procedimiento administrativo que necesitamos, a mí no me parece mal.”

El Sr. España Santamaría expuso que “en los términos en los que está planteada la moción estamos de acuerdo en cuanto al enriquecimiento cultural, la dinamización en la economía local y que también de vez en cuando hay que impulsar, cuando realmente procede, a las instancias superiores a que legislen y demás.

Estamos de acuerdo con el primer número. Es tan sencillo como si usted retira el punto 2 de la moción, votamos a favor, pero por una cuestión de formalidad. Porque instar a la Junta el reglamento de ruidos y luego de bienes en tipo 1 y tipo 2 de la ordenanza municipal, en fin, no vemos la hilaridad. Estamos de acuerdo en el planteamiento, insisto, pero creemos que la moción se sustenta perfectamente con el punto primero del acuerdo, sino nuestra posición será abstenernos.”

Para cerrar el debate, el Sr. González Rendo se mostró sorprendido, ya que en Comisión Informativa se había acordado llevar a Pleno la moción con estos dos acuerdos, y uno de ellos



ahora servía de argumento para no apoyar la moción. También dijo que sí creía urgente la misma, teniendo en cuenta que se estaba tratando el tema en la Junta de Extremadura.

“Con respecto a las modificaciones concretas que proponemos para la ordenanza, aunque ahora no toque, no son modificaciones ambiciosas. Nuestro grupo plantea lo mínimo: que se respeten los niveles de ruidos, no buscamos la alteración de los mismos, ya que entendemos que el descanso de los vecinos tiene que conciliarse con la capacidad de aumentar la oferta cultural.”

Manifestó que le parecía adecuado instar a la Junta, a la vez que se ponían de manifiesto las intenciones o postura de los distintos partidos en caso de producirse la modificación.

El Sr. Alcalde explicó que “cualquier tipo de modificación va a llevar implícito un cambio de licencia en muchos establecimientos que tienen licencias antiguas.” Explicó que la voluntad política existía por parte de todos, pero que luego habrá que estudiar cada caso y hacerlo compatible con el descanso de los vecinos.

### **“MOCIÓN CONTRA EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA CON LA COMUNIDAD DE ESTADOS DE ÁFRICA DEL SUR”**

Por el Sr. Lara Haya, Concejal No adscrito, se justificó la urgencia de la Moción, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, se justificó el contenido de la misma cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D. Juan Luis Lara Haya, como concejal de la Corporación, con DNI 9187849-Q, con domicilio a efectos de notificación: C/ Azorín, 10 P 2 Bajo C.*

*A/A del Alcalde-Presidente de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.*

*En virtud del artículo 50 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente moción.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 10 de junio de 2016 la Comisión Europea firmó un acuerdo de Asociación Económica con la Comunidad de Estados de África del Sur, la cual implica en el caso de las naranjas, la*



*ampliación-hasta finales de noviembre- del periodo en el que Sudáfrica puede exportar naranja a la UE libre de aranceles e impuestos.*

*España es el primer exportador mundial de cítricos, siendo uno de los sectores que en diferentes regiones de España y muy especialmente para Andalucía, Comunidad Valenciana y Murcia, también para Extremadura donde, es un sector emergente, supone un motor económico para muchísimas familias. Sudáfrica, uno de los países que integra la Comunidad de Estados de África del Sur, es el segundo exportador mundial de cítricos y por tanto el principal competidor con nuestro país.*

*El acuerdo anteriormente mencionado abre la puerta al incremento del volumen de naranjas de Sudáfrica en el mercado comunitario, sin ser parte de la comunidad europea, y precisamente en el periodo de máxima actividad del sector cítrico. Una vez más las producciones mediterráneas pagarían el coste de las relaciones comerciales y políticas de la UE con países terceros.*

*El acuerdo persigue el propósito de ayudar al crecimiento económico de la región africana, sin embargo el sector no pasa por su mejor momento y también se reclama el apoyo de la UE para crecer económicamente, no existiendo un estudio de impacto y de medidas compensatorias para los perjuicios que ocasionará para nuestro país.*

*Además, para la firma del acuerdo, se han ignorado las advertencias de la EFSA que sigue llamando la atención sobre el riesgo que entrañan las importaciones cítricas desde Sudáfrica dado que el país no ha querido atajar sus problemas derivados, entre otros, de la plaga de mancha negra que pone en peligro al resto de cítricos en Europa.*

*Es por todo ello que,*

### **SE ACUERDA**

*Primero.- Mostrar nuestro rechazo y preocupación por el acuerdo de asociación económica firmado el pasado 10 de junio de 2016 entre la Comisión Europea y la Comunidad de Estados de África del Sur.*

*Segundo.- Exigir a la Unión Europea medidas compensatorias para el sector cítrico por los perjuicios que ocasionará para nuestro país.*

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y Parlamento Europeo.”*



Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de votos a favor aprobaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sr. Lara Haya, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García, Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 13 (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato y Sra. Sanmartín López).

En turno de intervenciones y tras la presentación de la Moción por parte del proponente, tomó la palabra el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejales de Izquierda Unida, quien manifestó no tener elementos de juicio suficientes, por lo que anunció la abstención de su grupo.

El portavoz del Grupo Municipal Participa, Sr. Ramón Carbonell, dijo que no habían tenido tiempo de estudiar la Moción, aunque no podían estar en desacuerdo con lo propuesto, por lo que también se abstendrían.

Por parte del Partido Popular, el Sr. Perdigón González explicó que si se les hubiera entregado con tiempo hubieran presentado una enmienda parcial de adición a la Moción, “la cual iría encaminada en adicionar dentro de los acuerdos la paralización automática de esas exportaciones, porque lo primero es garantizar la sanidad y la salubridad de los productos que llegan a la Unión Europea.”

El Sr. Guijarro Ceballos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, apuntó que el acuerdo estaba ratificado en septiembre del 2016. “Estos acuerdos de asociación se iniciaron en 2014, y estuvieron expuestos en exposición pública en octubre de 2015. Nuestra sorpresa es que no hubo reclamación por parte de los productores de cítricos, y tampoco hubo ninguna reclamación del Ministerio de Agricultura, que todos sabemos que está gobernado por el Partido Popular. Un día antes de la votación en la Comisión Europea es cuando saltó la voz de alarma.

No obstante, vista la moción presentada por D. Juan Luis Lara y viendo los puntos que vienen en la moción, el Partido Socialista votará a favor.”

Seguidamente, el proponente, Sr. Lara Haya, opinó que el Sr. Vázquez Pinheiro debería conocer los sistemas que tenemos en Europa de protección en sanidad alimentaria.



Refiriéndose a los Sres. Vázquez y Perdigón, dijo que podían confiar en lo expuesto en la moción, y no alegar falta de elementos para emitir un juicio de valor.

Insistió en que el problema era de forma, ya que a pesar de haberla presentado con suficiente tiempo para que fuera incluida en el orden del día, no había sido así.

Al Sr. Guijarro Ceballos le agradeció su apoyo y le aclaró que “el acuerdo por el que aquí se hace el rechazo es por una ampliación que se produce este mismo año, en junio de 2016, permitiendo en los meses de invierno también la importación de cítricos.”

El Sr. Alcalde intervino para explicar que “la Moción se registra el día 7 de diciembre, miércoles, en pleno puente. Se ha tramitado por urgencia porque así lo ha solicitado el Concejal.”

La Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita, quiso hacer constar que a ella el Sr. Lara Haya no le había hecho llegar la Moción, mientras que al resto de los grupos sí se la había hecho llegar.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Vázquez Pinheiro, aclaró que el hecho de que la información estuviera escrita no significa que se corresponda con la realidad, bien porque se produzca una confusión o porque el posicionamiento sea distinto.

En segundo lugar, pidió disculpas por no ser un experto en las condiciones sanitario-alimentarias del acuerdo de asociación económica de la Comunidad de Estados de África del Sur.

Seguidamente, el Sr. Perdigón González explicó que si hubieran tenido tiempo “para poder estudiar y conocer en profundidad lo que se ha acordado, y si entendiéramos que es un riesgo sanitario, que es lo prioritario de todo esto, nosotros pediríamos la paralización de esos acuerdos.

No piense que no nos fiamos de usted, es que no conocemos toda la información. Y por una cuestión de responsabilidad, nos tenemos que abstener.

El Sr. Alcalde explicó que su grupo había pedido la información por correo electrónico al grupo parlamentario socialista del Parlamento Europeo.

Para finalizar, el Sr. Lara Haya insistió en que los datos aportados por él eran ciertos. Y volvió a repetir que si la Moción se hubiera incluido en la convocatoria recibiría más apoyos.



Aclaró al Sr. Guijarro Ceballos que es una ampliación del acuerdo lo que tenido una contestación y ha formado más revuelo.

Añadió: “En cualquier caso hay cosas que son fácilmente contrastables. Sudáfrica es el segundo exportador mundial de cítricos, con lo cual si permitimos importar cítricos en la Unión Europea desde el mes de noviembre en adelante, nos hace muchísimo daño a la economía nacional.”

#### **PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vázquez Pinheiro, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, expuso el contenido de la pregunta que había realizado previamente por escrito, a la que se respondería de igual forma, según le hizo saber el Sr. Alcalde:

“En el proceso selectivo que se llevó a cabo el 28 de noviembre para la cobertura de un puesto de auxiliar administrativo y en otros, los aspirantes se vieron obligados a consignar su nombre y apellidos en el formulario del test. Nosotros entendemos que en esas condiciones es muy difícil garantizar las condiciones de imparcialidad y objetividad, y por lo tanto, garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los aspirantes y la pregunta es si desde la Delegación de Personal se tiene la intención o la voluntad de tomar alguna medida para que se salvaguarde el anonimato de los aspirantes en los procesos selectivos que se llevan a cabo desde este Ayuntamiento.”

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Molina Alen, Concejal del Partido Popular:

“Los ciudadanos de Mérida y algunos de toda la región de Extremadura nos hemos levantado con una serie de noticias del Pleno, afectando a un derecho fundamental como es la sanidad.

Voy a intentar argumentar muy rápido mi ruego porque, lejos de ser una anécdota, es un problema muy grave para esta ciudad, y también para Extremadura. La administración no puede comunicarse con los ciudadanos con papelitos, interrumpiendo consultas o derechos como la analítica que viene prescrita por otro facultativo.”

En este momento, el Sr. Alcalde interviene para aclarar que en este punto del Pleno se deben enunciar los ruegos y preguntas, sin hacer extensas exposiciones políticas.



Continúa el Sr. Molina Alen diciendo:

“Mi ruego es tan conciso como que podría hacerle diez ruegos, pero se los voy a hacer todos en uno. Usted, como máximo mandatario de este Ayuntamiento, se interese por lo que está pasando en el Centro de la Zona Norte. Le ruego que cumpla sus obligaciones de representación y reivindicación de los ciudadanos de la Zona Norte, que no tienen asistencia sanitaria porque el gobierno de Extremadura no está poniendo un médico y una enfermera. Y usted tiene competencias en Sanidad, y le ruego encarecidamente que lo haga rápidamente porque no me valen los argumentos del gobierno.

Voy a hacer otro ruego: que se contraten los tres dermatólogos del centro hospitalario de Mérida.

Que no se comunique con los ciudadanos que se interrumpen consultas o analíticas del sintrom mediante un papel.

No todos los ciudadanos de la Zona Norte, y lo descubren cuando llegan al centro, tienen asistencia primaria, y se les dice que se vayan a su casa y vuelvan a preguntar si se ha contratado.

Simplemente eso, que se interese usted por esa situación muy grave, por la nefasta gestión que se está haciendo de los recursos en Mérida. Y nos hemos callado cuando afectaba a la plantilla de personal, porque eso lo hacen los sindicatos, pero ya afecta a los ciudadanos y a los pacientes.”

A continuación, el Sr. Perdigón González intervino:

“Le ruego que se lea bien el artículo 66 del Reglamento *Presentación de preguntas por escrito al Pleno* y la obligación que tiene de ser contestadas en el Pleno. Ya nos ha pasado a nosotros en cuestiones anteriores, y me gustaría que se tuviera en cuenta por ese interés de cumplir el Reglamento de Pleno.

En segundo lugar, yo ruego que nos remitan información de las incidencias que están sucediendo en el Plan de Empleo Experiencia. Nos ha llegado información por algunos ciudadanos que está habiendo algún tipo de lío con las listas del SEXPE, despidos, gente que tiene excesiva titulación al parecer. Unas circunstancias bastante extrañas que están pasando con el Plan de Empleo Experiencia, con algunos fallos que se pueden estar acometiendo y nos gustaría que nos remitieran información de las incidencias que se han recogido desde el ámbito de nuestro



Ayuntamiento. Le ruego que nos envíe eso, y que también nos envíe la documentación que le hemos solicitado hace un mes, que no la hemos recibido y que nos imposibilita poder hacer la tarea de oposición y poder hacer circunstancias como la que han hecho los compañeros de Izquierda Unida de poder presentar alegaciones a algunas de las pruebas, circunstancia que no podemos realizar porque no tenemos esa información que hemos solicitado.

Les ruego que nos contesten a las preguntas que se acometieron en el pasado Pleno. Hicimos una serie de preguntas respecto al estado del parque del pabellón Guadiana, y tal y como marca el Reglamento de Pleno tienen que ser respondidas por escrito o en la siguiente sesión plenaria, que es ésta y no la tenemos.

Ruego que atienda las necesidades de la piscina climatizada de La Argentina. Nos llegan fotos de usuarios y trabajadores, y me gustaría que esa instalación al final acabara derruida como en algún medio de comunicación se ha escuchado de otras instalaciones. Estamos hablando de que hay plazas termosolares averiadas, un sistema que produce un ahorro energético importante y, por ende, económico para las cuentas municipales. Y el resto de circunstancias, por no alargar el ruego, se las presento fotográficamente porque tenemos todo el dossier.

Y, por último, también rogamos que nos informen por qué días atrás ha estado cerrada la piscina climatizada de La Argentina, provocando de esa manera que los trabajadores no pudieran acceder a su puesto de trabajo y hayan tenido que estar esperando en la caseta que hace de bar en verano de la piscina al aire libre.”

El Sr. González Rendo, Concejal del Grupo Municipal Participa, expuso:

“En teoría cuando tú haces una pregunta en Pleno se tiene que contestar, si no me equivoco, antes del siguiente Pleno. Y hay una pregunta que hicimos en el anterior Pleno, dirigida a la Delegada de Vivienda sobre los criterios técnicos que justifican el traslado de Vivienda de Servicios Sociales al polígono. Entiendo que habrá una serie de criterios técnicos para tomar esa decisión. Ya los pedimos, todavía no se nos ha contestado a los mismos. No quiero pensar que no los hay.”

El Sr. Alcalde se dirigió a los Concejales del equipo de gobierno para pedirles que “todas las preguntas que se hayan realizado en el Pleno anterior se respondan por escrito”.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 25 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**



**LA SECRETARIA**

